

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 93



viernes, 17 de mayo de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-093

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud para la construcción de caseta de aperos y vallado perimetral en Santelices - Merindad de Valdeporres (Burgos) 5

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

###### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

###### Dirección Provincial de Burgos

###### SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES

Remisión de notificación de responsabilidad empresarial por readmisión de trabajador 6

Remisión de resoluciones sobre prestaciones por desempleo 7

##### MINISTERIO DEL INTERIOR

###### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

###### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Notificación de requerimiento administrativo de retirada de vehículo 8

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

###### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Barcenillas del Ribero (Burgos). Expte.: AT/28.310 9



## sumario

### **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS**

##### **Servicio Territorial de Medio Ambiente**

Prórroga del coto de caza BU-10.527 de Valle de Tobalina y Merindad de Cuesta Urría (Burgos)	11
Cambio de titularidad del coto de caza BU-10.723 de Valle de Losa (Burgos)	12
Prórroga del coto de caza BU-10.414 de Redecilla del Camino y Bascuñana (Burgos)	13

### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA**

Notificación de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes	14
--	----

#### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

##### **CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR**

Oferta de empleo público para el año 2013	16
---	----

##### **GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Aprobación de las bases que rigen la convocatoria de concesión de subvenciones al alquiler de vivienda para afectados por ejecuciones hipotecarias en la ciudad de Burgos, ejercicio 2013	17
---	----

##### **SECCIÓN DE SERVICIOS**

Solicitud de licencia ambiental para consultorio odontológico	34
Solicitud de licencia ambiental para servicios de publicidad y relaciones públicas	35

#### **AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013	36
Cuenta general del ejercicio económico de 2012	37

#### **AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013	38
Cuenta general del ejercicio económico de 2012	39

#### **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

Cuenta general del ejercicio de 2012	40
--------------------------------------	----

#### **AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL**

Solicitud de licencia ambiental para realizar actividad de núcleo zoológico (cría de distintas razas de perros)	41
---	----



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales 42

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Aprobación definitiva de los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector SUE-I.4 «Área del Transporte» 44

### **AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 45  
Cuenta general del ejercicio económico de 2012 46

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 47  
Cuenta general para el ejercicio de 2012 48

### **AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 49  
Cuenta general del ejercicio económico de 2012 50

### **AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 51

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 52  
Cuenta general del ejercicio económico de 2012 53

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 54  
Cuenta general del ejercicio económico de 2012 55

### **AYUNTAMIENTO DE ZAEL**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 56

### **AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA DE RIOPISUERGA**

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.069 57

### **JUNTA VECINAL DE CÉSPEDES**

Cuenta general para el ejercicio de 2012 59

### **JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DE LOSA**

Cuenta general para el ejercicio de 2012 60

### **JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA**

Cuenta general para el ejercicio de 2012 61



## sumario

<b>JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR</b>	
Cuenta general para el ejercicio de 2012	62
<b>JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS</b>	
Cuenta general para el ejercicio de 2012	63
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	64
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RÍO FRESNO</b>	
Cuenta general para el ejercicio de 2012	65
<b>JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA</b>	
Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de la Torre de Castrorrubio	66
<b>JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS</b>	
Cuenta general para el ejercicio de 2012	67
<b>JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA</b>	
Subasta de diversos aprovechamientos forestales	68
<b>JUNTA VECINAL DE VILLACIÁN DE LOSA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	70
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	71
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011	72
Cuenta general para el ejercicio de 2011	73
<b>MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS</b>	
Aprobación definitiva de la modificación de créditos 1/12	74
<b>MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	75
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS</b>	
Procedimiento ordinario 310/2013	76
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS</b>	
Ejecución de títulos judiciales 6/2013	77
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BRIVIESCA</b>	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 219/2013	78



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-O-913.

Joaquín Sainz-Maza Sainz-Maza ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Joaquín Sainz-Maza Sainz-Maza.

Objeto: Construcción de caseta de aperos y vallado perimetral.

Cauce: Río Engaña.

Paraje: El Pomar.

Municipio: Santelices - Merindad de Valdeporres (Burgos).

La actuación solicitada consiste en instalación de caseta de aperos y vallado en parcela 194, polígono 24, situada en zona de policía del río Engaña.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 5 de abril de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

#### Subdirección de Prestaciones

*Remisión de notificación de responsabilidad empresarial  
de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92*

Por esta Dirección Provincial se han dictado comunicaciones de responsabilidad empresarial por readmisión del trabajador a la empresa que se relaciona, respecto a los trabajadores que también se indican, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole a la empresa que dispone de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para efectuar el ingreso de la cantidad señalada en la cuenta de recursos diversos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Bankia, n.º de cuenta 2038 940992 6000133056, comunicando tal ingreso a la Dirección Provincial del SEPE, mediante el correspondiente justificante.

De no estar de acuerdo con esta comunicación, dispone, conforme a lo dispuesto en la letra b), del n.º 1, del art. 32 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, del plazo de 10 días a partir de la comunicación de la presente comunicación para formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se emitirá la correspondiente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal sita en calle Jesús M.<sup>a</sup> Ordoño, n.ºs 4, 8 y 10 Burgos.

Burgos, a 22 de abril de 2013.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

Empresa	Cantidad	Periodo	Trabajador	DNI	Motivo
Fidelis Servicios Integrales, S.L.	1.952,35 €	28/07/2012 al 22/10/2012	Mónica Terán Rodríguez	D-13148242Q	Readmisión del trabajador por sentencia



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

#### Subdirección de Prestaciones

#### *Remisión de resolución/es sobre prestaciones por desempleo*

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la/s presente/s resolución/es, que pone/n fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de treinta días a partir de la recepción de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 al 73 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Oficina de Prestaciones en que se encuentre inscrito como demandante de empleo el/la interesado/a.

Burgos, a 22 de abril de 2013.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIÓN/ES SOBRE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

<i>Interesado</i>	<i>N.º expte. (D.N.I./N.I.E.)</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Motivo</i>
Daniel Rubio Hernica	45424882C	C/ La Cruz, 18	Arauzo de Salce	Resolución de reclamación previa sobre prestaciones por desempleo
Hamid Benbati	X2540611P	C/ Tras la Iglesia, 13	Tórtolas de Esgueva	Resolución de reclamación previa sobre prestaciones por desempleo
Zhara Benbati	X4778193N	C/ La Cerca, 1	Tórtolas de Esgueva	Resolución de reclamación previa sobre prestaciones por desempleo
Abderrahim Laziz	X4360347F	Av. Castilla, 37, 4.º C	Aranda de Duero	Resolución de reclamación previa sobre prestaciones por desempleo
Rosa M.ª Fidalgo Rastrilla	13132325S	C/ El Haya, 8 (Villatoro)	Burgos	Resolución de reclamación previa sobre prestaciones por desempleo



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

#### *Edicto de notificación de requerimiento administrativo de retirada de vehículo*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de requerimiento administrativo de retirada de vehículo a Ramón Mendoza Santiago, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Con fecha 26 de octubre de 2012, el propietario del recinto Auto-Electricidad Calleja Hermanos, S.L., situado en Miranda de Ebro (Burgos), carretera de Bilbao, 4, le requirió para que en el plazo de un mes retirase de sus instalaciones el vehículo matrícula VI-2384-Y, del que usted es titular, con la indicación de que si no procedía a su retirada en ese plazo, se solicitaría de la Jefatura Provincial de Tráfico el tratamiento residual del mismo.

Al no haber retirado el vehículo en dicho plazo, el citado propietario presentó en esta Jefatura Provincial de Tráfico, con fecha 28 de febrero de 2013, solicitud de tratamiento residual del vehículo, acompañada de la documentación acreditativa de su estancia en el recinto y del requerimiento que le dirigió para la retirada, así como de los documentos relacionados con la notificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.1, último párrafo de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, se le requiere para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del vehículo del recinto, con la advertencia de que en el caso de no cumplir lo indicado, se procederá al traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación.

Burgos, a 24 de abril de 2013.

La Jefe de Sección de Vehículos,  
Aránzazu Balbás Echevarría





## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra Adúriz, S.A.

Expediente: AT/28.310.

Características:

- Centro de seccionamiento para interconexión de líneas de alta tensión a 13,2 kV en Barcenillas del Ribero (Burgos), compuesto de:

- Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV, que conecta la red de MT aérea existente «sentido Medina» con la posición de entrada de línea a la «barra Medina» del centro de seccionamiento, de 43 m de longitud mediante conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> de sección de aluminio.

- Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV, que conecta la posición de salida de la línea a la «barra Medina» del centro de seccionamiento, con la red de MT aérea existente «sentido Castrobarro» de 31 m de longitud mediante conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> de sección de aluminio.

- Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV, que conecta la red de MT aérea existente «sentido Espinosa» con la posición de entrada de línea a la «barra Espinosa» del centro de seccionamiento, de 31 m de longitud mediante conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> de sección de aluminio.

- Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV, que conecta la posición de salida de la línea a la «barra Espinosa» del centro de seccionamiento, con la red MT aérea existente «sentido Montija», de 43 m de longitud mediante conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> de sección de aluminio.

- Centro de seccionamiento en edificio prefabricado con apartamiento de nivel de aislamiento a 24 kV y corte en SF6 con dos posiciones de entrada de línea con interruptor automático, una posición de acoplamiento para enlace de barras, dos posiciones de salida de línea con interruptor automático, dos posiciones de medida de tensión y una posición de servicios auxiliares con transformador de 50 kVA.

- Dos nuevos apoyos metálicos de tipo anclaje de fin de línea para paso a subterráneo.

Presupuesto: 83.745 euros.



Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 24 de abril de 2013.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.527*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.527, denominado Lechedo y Valujera, iniciado a instancia de Sociedad de Caza Los Pinares. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Valle de Tobalina y Merindad de Cuesta Urria, en la provincia de Burgos, con una superficie de 673,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 22 de abril de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de cambio de titularidad del coto de caza BU-10.723*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza BU-10.723, denominado San Pantaleón de Losa y Quintanilla la Ojada, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Valle de Losa. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Valle de Losa en la provincia de Burgos, con una superficie de 850 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), c/ Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 7 de mayo de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.414*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.414, denominado Redecilla del Camino, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Redecilla del Camino. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Redecilla del Camino y Bascuñana en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.184,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 8 de mayo de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

##### *Edicto de notificación*

No pudiéndose notificar en la forma prevenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido el domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, se hace pública notificación a D.<sup>a</sup> Elba Rosa Delgado Ramírez, cuyo último domicilio conocido fue en la calle El Vergel, n.º 5, piso 1.º, letra C, de Briviesca, de la siguiente resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo actual.

«Resolución de Alcaldía de inicio de baja de oficio en el Padrón Municipal por no residir en el domicilio o municipio.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 8 de abril de 2013, se presenta por D. Virgilio Ribeiro Orfao, solicitud de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de D.<sup>a</sup> Elba Rosa Delgado Ramírez, y solicitándose a través de providencia de Alcaldía la emisión de informe por parte de la Policía Local, ya que es posible que se haya dado un incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Segundo. – Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 17 de los actuales por la Policía Municipal de Briviesca, en el que se ponía de manifiesto que D.<sup>a</sup> Elba Rosa Delgado Ramírez empadronada en este Municipio no cumplía con los requisitos mínimos de residencia habitual, del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Tercero. – Con fecha 30 de abril de 2013, se emite informe de Secretaría indicando el procedimiento y la legislación aplicable.

Consideraciones jurídicas. –

Primero. – La legislación aplicable viene determinada por:

a) Ley 4/1996, de 10 de enero, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Padrón de Habitantes, por la que, modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, conforme disponen los artículos 15 y 16.

b) Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

c) Resoluciones de 9 de abril de 1997 (BOE número 87, de 11 de abril, apartado II.1.c.2)), y de 21 de julio de 1997 (BOE número 177, de 25 de julio, apartado 2), sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.



d) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, conforme disponen los artículos 42, 58 y 59.

e) Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

Segundo. – Examinada la documentación que acompaña el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo. –

Primero: Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de D.<sup>a</sup> Elba Rosa Delgado Ramírez en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

Segundo: Dar audiencia a D.<sup>a</sup> Elba Rosa Delgado Ramírez por plazo de quince días hábiles, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, y dado que su domicilio es desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

Tercero: Remitir el expediente al Consejo de Empadronamiento para que emita informe en relación con la baja pretendida en el Padrón de Habitantes.

Cuarto: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre».

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, informándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de quince días hábiles para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

En Briviesca, a 2 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
José M.<sup>a</sup> Ortiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

##### *Oferta de empleo público para el año 2013*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2013, acuerda lo siguiente:

Primero. – Aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Burgos para el año 2013, incorporando las plazas que a continuación se describen:

##### FUNCIONARIOS DE CARRERA

<i>Subgrupo</i>	<i>Clasificación</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Denominación</i>
ADMINISTRACIÓN GENERAL			
A1	Subescala Técnica	3	Técnico de Administración General
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
SUBESCALA B) SERVICIOS ESPECIALES			
A1	Clase C) de Cometidos Especiales	1	Jefe del Servicio de Extinción y Prevención de Incendios

Segundo. – Reservar un 5% de las plazas vacantes ofertadas para ser cubiertas con personas con discapacidad.

Burgos, a 30 de abril de 2013.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,  
Carolina Blasco Delgado





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2013, ha acordado aprobar las siguientes Bases que rigen la convocatoria de concesión de subvenciones al alquiler de vivienda para afectados en ejecuciones hipotecarias en la ciudad de Burgos, ejercicio 2013.

El crédito asignado es de 120.000 euros, para el que existe consignación presupuestaria en la partida 08.232.480 del presupuesto general vigente.

Burgos, a 7 de mayo de 2013.

La Presidenta del Consejo de Administración  
de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales,  
Ana María Lopidana Rubio

\* \* \*

##### BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL ALQUILER DE VIVIENDA PARA AFECTADOS POR EJECUCIONES HIPOTECARIAS EN LA CIUDAD DE BURGOS

Fundamentación. –

El deterioro de la situación económica de los últimos años ha desembocado progresivamente en el incremento del número de familias que, habiendo accedido a su vivienda habitual a través de la financiación hipotecaria, no han podido afrontar adecuadamente el pago de sus préstamos y han sufrido finalmente el desalojo de sus viviendas. La intensidad y gravedad de las consecuencias que ocasionan los desahucios sobre las circunstancias personales y sociales de las familias exigen la adopción de medidas de apoyo a los afectados por ejecuciones hipotecarias por parte del Ayuntamiento de Burgos. Aliviar este padecimiento social concierne muy especialmente a los poderes públicos, por el principio rector contenido en el artículo 47 de la Constitución Española, y por ello la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos ha resuelto aprobar las siguientes

##### BASES

Primera. – *Objeto.*

El objeto de las presentes Bases es fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones a aquellos arrendatarios de viviendas que hayan tenido que abandonar su vivienda habitual durante los años 2011, 2012 y 2013 como consecuencia de procesos judiciales de ejecución hipotecaria o extrajudicial, así como en los casos de dación en pago sin llegar a procesos ejecutivos para saldar la hipoteca.



Estas ayudas serán ofrecidas a personas que cumplan con las condiciones que se establecen en la base tercera y que, habiendo sido desalojadas de su vivienda habitual por impago de un préstamo hipotecario de la misma, se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad social.

*Segunda. – Beneficiarios.*

Podrán solicitar esta ayuda los arrendatarios de viviendas, personas físicas individuales o las unidades familiares titulares de contratos de arrendamiento en vigor, que hayan tenido que abandonar su vivienda habitual a partir del 1 de enero de 2011 como consecuencia de un proceso judicial o extrajudicial de ejecución hipotecaria, así como en los casos de dación en pago sin llegar a procesos ejecutivos, entendiéndose incluido dentro del mismo aquellas situaciones en que se haya procedido a la dación en pago (entrega de la vivienda para saldar la hipoteca), de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la base tercera de las presentes Bases.

A los efectos de estas Bases se entenderá por unidad familiar la compuesta por el solicitante, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, y los hijos, con independencia de su edad, que residan en la vivienda, incluyendo los menores, que vivan en la vivienda en virtud de una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

*Tercera. – Requisitos.*

1. Se requiere que el solicitante de la ayuda inicial haya sido objeto de un proceso de ejecución hipotecaria o se haya producido una dación en pago sin llegar a procesos ejecutivos sobre su vivienda habitual a partir del 1 de enero del año 2011.

2. Que como consecuencia de la pérdida de su vivienda habitual el solicitante de la ayuda haya firmado el correspondiente contrato de arrendamiento, acreditando el cumplimiento de las obligaciones fiscales mediante autoliquidación y diligencia de la Consejería de Hacienda. Si se trata de una vivienda protegida, además el contrato ha de estar visado por el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León.

3. Ni el solicitante ni ninguno de los miembros de su unidad familiar podrán ser titulares de pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda en las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3.a) del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, o la normativa sectorial vigente en el momento de la solicitud.

4. La vivienda objeto de la ejecución hipotecaria ha de haberse destinado a domicilio habitual del beneficiario y hallarse ubicada dentro del término municipal de Burgos.

5. La vivienda objeto de arrendamiento ha de destinarse a domicilio habitual y permanente del beneficiario y hallarse ubicada dentro del término municipal de Burgos.



6. El solicitante deberá estar empadronado en Burgos, desde al menos tres años antes a la fecha de la solicitud, siendo este requisito comprobado de oficio por parte del Ayuntamiento de Burgos.

7. El solicitante y el resto de miembros de la unidad familiar tienen que estar empadronados en la vivienda objeto de arrendamiento a fecha de solicitud de la subvención, así como a lo largo de todo el periodo de tiempo de concesión de esta subvención; este requisito será comprobado de oficio por parte del Ayuntamiento de Burgos.

8. Con carácter general el precio máximo mensual de alquiler o renta mensual máxima de la vivienda no excederá de 6 euros/m<sup>2</sup> útil. Siendo las superficies útiles y las cuantías máximas del precio del alquiler/de la renta mensual de la vivienda las siguientes:

Con carácter general la superficie útil máxima para las viviendas será de 90 metros cuadrados, sin incluir trastero y garaje, y la renta mensual máxima de la vivienda será de 600 euros.

Para familias numerosas, personas con movilidad reducida o mayores de 65 años la superficie útil máxima para las viviendas será de 120 metros cuadrados, sin incluir trastero y garaje, y la renta mensual máxima de la vivienda será de 720 euros.

Y para familias numerosas de categoría especial la superficie útil máxima para las viviendas será de 140 metros cuadrados, sin incluir trastero y garaje, y la renta mensual máxima de la vivienda será de 720 euros.

A estos efectos, se considerarán los datos proporcionados por la Dirección General del Catastro y solicitados de oficio por el Ayuntamiento de Burgos, salvo que se acredite fehacientemente otra superficie por el interesado.

9. Que en el momento de presentación de la solicitud el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar o unidad arrendataria no superen el límite de 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). A esta cantidad resultante se le deducirán las cantidades que estén siendo objeto de retención por embargo judicial dimanante de la ejecución hipotecaria.

A estos efectos se entenderá como Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) 7.455,14 euros con 14 pagas.

10. Se concederá una única subvención, por solicitud y contrato de arrendamiento.

11. Se admitirá una única solicitud por beneficiario en el plazo de presentación previsto. En aquellos casos en los que un mismo solicitante aparezca en dos solicitudes diferentes, se tramitará únicamente la solicitud presentada en primer término según fecha de presentación y registro.

12. Que la unidad familiar, o las personas físicas que la componen, se encuentre en un supuesto de especial vulnerabilidad. A tal fin, se entenderán como tales cualquiera de los siguientes:

- a) Familia numerosa, de conformidad con la legislación vigente.
- b) Unidad familiar monoparental con un menor a su cargo.



c) Unidad familiar con un menor a su cargo.

d) Unidad familiar en la que alguno de sus miembros tenga declarada discapacidad superior al 33%, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral.

e) Que el deudor hipotecario desalojado se encuentre en situación de desempleo y haya agotado las prestaciones por desempleo.

f) Unidad familiar con la que convivan, en la misma vivienda, una o más personas que estén unidas con el titular de la hipoteca cuyo impago produjo el desalojo o su cónyuge por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, y que alguno de sus miembros se encuentren en situación personal de discapacidad, dependencia, enfermedad grave que les incapacite acreditadamente de forma temporal o permanente para realizar una actividad laboral.

g) Unidad familiar en que exista alguna víctima de violencia de género, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

13. No existir parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador.

14. No figurar como deudor de la Hacienda Local, teniendo dicha consideración el que figure como deudor municipal por deudas líquidas, vencidas y exigibles.

Dado el carácter excepcional de la presente ayuda o subvención en atención a las características especiales de la misma, en el supuesto de que el solicitante a fecha de la solicitud tenga deudas exclusivamente con la Hacienda Local, y el importe de las mismas sea inferior al importe de la subvención, se procederá a compensar las deudas pendientes con la subvención otorgada, de tal forma que en el momento de pago el beneficiario se encuentra al corriente de todo tipo de obligaciones tributarias. Quedan excluidas de este supuesto de compensación aquellas deudas que tengan su origen en un procedimiento sancionador, así como recargos o intereses.

15. Estar al corriente, a fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal, Autonómica y frente a la Seguridad Social y no ser deudor de cualquiera de ellas por deudas líquidas, vencidas y exigibles.

*Cuarta. – Presupuesto de estas ayudas.*

Las subvenciones previstas en estas Bases por importe de 120.000,00 euros se financiarán con cargo al programa presupuestario 08 232 480 del presupuesto municipal vigente del Ayuntamiento de Burgos para el año 2013.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito disponible en el programa presupuestario del presupuesto municipal vigente, sin perjuicio de que las cantidades inicialmente asignadas puedan ser objeto de ampliación, previa tramitación del oportuno expediente de modificación de crédito, en función del número de solicitudes presentadas.



*Quinta. – Cuantía de las ayudas.*

La cuantía de la ayuda será como máximo el 90% del precio del alquiler mensual, con el límite de doce mensualidades, sin superar en ningún caso los 400 euros/mes, excepto en los casos de familias numerosas, cuya cuantía máxima se establece en 480 euros/mes, y para familias numerosas de categoría especial 560 euros/mes. Para ello se establecen los siguientes tramos económicos:

La cuantía de la ayuda podrá llegar a ser del 90% del precio del alquiler mensual, en aquellos casos de unidades familiares con ingresos mensuales menores o iguales a una vez el IPREM.

La cuantía de la ayuda será como máximo del 66% del precio del alquiler mensual, en aquellos casos de unidades familiares con ingresos mensuales entre una y dos veces el IPREM.

La cuantía de la ayuda será como máximo del 33% del precio del alquiler mensual, en aquellos casos de unidades familiares con ingresos mensuales entre dos y tres veces el IPREM.

*Sexta. – Compatibilidad.*

Las presentes subvenciones serán compatibles con cualquier ayuda estatal o autonómica con el mismo objeto pero incompatibles con otras ayudas municipales con el mismo fin.

Estas ayudas son incompatibles con las establecidas en el Real Decreto Ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección de deudores hipotecarios, y en concreto de la suspensión de los lanzamientos sobre viviendas habituales de colectivos especialmente vulnerables. Por lo que los beneficiarios de aquellas no lo podrán ser de estas.

*Séptima. – Plazos, presentación de solicitudes y documentación necesaria.*

**7.1. Lugar de presentación de solicitudes:**

Las solicitudes de subvención deberán presentarse adjuntando la documentación correspondiente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos.

**7.2. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a contarse a partir del día siguiente a que aparezcan publicadas las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y finalizará el 1 de noviembre de 2013.

**7.3. Documentación necesaria:**

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, original o copia compulsada:



7.3.1. Documentación acreditativa de la situación personal o familiar.

- Declaración responsable relativa a la composición de la unidad familiar o arrendataria, según el Modelo I de las presentes Bases.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de residencia en caso de ser extranjero, del solicitante y de los miembros de la unidad familiar o arrendataria.

- Documentos relativos a situaciones personales y familiares:

- Libro de Familia o documento oficial que acredite la circunstancia a considerar.

- En caso de separación o divorcio, deberá adjuntarse la correspondiente sentencia acompañada, en su caso, del convenio regulador.

- La consideración de familias numerosas, familias monoparentales y familias con parto múltiple o adopción simultánea se hará conforme a lo previsto en la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León.

- La situación de víctimas de violencia de género se considerará acreditada por alguno de los documentos siguientes que deberá aportar la solicitante:

Orden de protección o cualquier otra medida cautelar de protección a favor de la víctima acordada por órgano judicial en la que se estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyan violencia de género.

Sentencia condenatoria por delitos o faltas que constituyan violencia de género.

Informe del Ministerio Fiscal, que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte orden de protección.

- La acreditación de la discapacidad y dependencia se realizará por el solicitante mediante resolución o certificado oficial correspondiente.

- La condición de familia numerosa se acreditará mediante aportación de Libro de Familia Numerosa.

- La acreditación de la condición de pareja de hecho se hará mediante certificado de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Burgos que deberá aportar el solicitante.

7.3.2. Documentación acreditativa de la situación económica.

- Documentación acreditativa de ingresos según corresponda:

El Ayuntamiento obtendrá los datos económicos a través de la Agencia Tributaria y el I.N.S.S. Aquellas personas que no presentaron Declaración de la Renta correspondiente al último ejercicio liquidado por no estar obligadas a ello deberán aportar otra documentación que acredite su situación económica (prestaciones por desempleo, prestaciones sociales, otros ingresos...), según el Modelo VII de las presentes Bases.

El documento base para el cálculo de la renta familiar anual será la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio liquidado, de los miembros de la unidad familiar. El importe a valorar en este apartado será el resultado de sumar la base imponible general y base imponible de ahorro del referido documento.



7.3.3. Documentación acreditativa de la situación de la vivienda.

– Documento que acredite que la vivienda habitual ha sido objeto del proceso judicial o extrajudicial de ejecución hipotecaria o que acredite la dación en pago.

– Contrato de arrendamiento completo, que habrá de estar vigente a la fecha de presentación de la solicitud, acreditando el cumplimiento de las obligaciones fiscales, autoliquidado y diligenciado por la Consejería de Hacienda, y justificantes de pago de alquiler, incluido el del mes en curso.

– Autorización para la obtención telemática de la información contenida en el D.N.I. y en el certificado de empadronamiento, así como de los datos económicos y patrimoniales necesarios para la determinación de la capacidad económica de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad, a través del Modelo I de solicitud de las presentes Bases.

7.3.4. Otra documentación.

– Declaración jurada del solicitante de no ser beneficiario de ningún otro programa de ayudas al alquiler, según el Modelo II de las presentes Bases.

– Declaración jurada del solicitante de estar al corriente de pagos con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, así como de la Seguridad Social a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias según los Modelos III y IV de las presentes Bases.

– Declaración jurada de que no se encuentre inhabilitado para recibir ayudas y subvenciones de la Administración Pública, según el Modelo V de las presentes Bases.

– Escrito de autorización a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para solicitar en su nombre certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria según el Modelo VI de las presentes Bases.

– Ficha de alta de terceros. Modelo de las presentes Bases.

El órgano competente podrá recabar del solicitante la documentación adicional necesaria para el estudio de dicha solicitud de ayudas, su modificación o mejora de los términos de la solicitud presentada por el interesado.

Octava. – *Procedimiento de concesión.*

El procedimiento para la concesión y gestión de estas subvenciones se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La Concejalía de Vivienda del Ayuntamiento de Burgos procederá a la comprobación de las solicitudes y de la documentación presentada.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días naturales, con apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.



Con el fin de informar y evaluar las solicitudes de subvención reguladas por la presente convocatoria, se creará una Comisión de Valoración que estará formada por un Presidente, un Secretario y dos Vocales, que deberán ser personal adscrito a la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades y de la Concejalía de la Vivienda, que se reunirá para la resolución de dichas subvenciones.

Con el objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a los solicitantes la ampliación de la información contenida en el proyecto, así como los informes técnicos que se estimen necesarios de otros Servicios Municipales, que actuará con voz pero sin voto.

El funcionamiento de la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria. A tal efecto, en la tramitación de las solicitudes y concesión de las subvenciones se seguirá un riguroso orden de entrada y valoración, de modo que una vez finalizado el crédito existente, se procederá a la desestimación de la solicitud por falta de crédito.

*Novena. – Órganos competentes y abono.*

La concesión de la subvención se realizará a través de acuerdo del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, y aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria y en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El abono de la subvención se realizará a los beneficiarios de la siguiente forma:

- a) Un 80% a partir de la fecha de la adopción del acuerdo por la que se concede la ayuda.
- b) Un 20% una vez justificada la ayuda en los términos establecidos en la siguiente Base.

*Décima. – Forma de justificación.*

La cuantía de la subvención concedida se aplicará necesariamente a satisfacer una parte de la renta de la vivienda.

El perceptor de la subvención quedará obligado a presentar ante el Ayuntamiento de Burgos los recibos de alquiler correspondientes al primer año del contrato de arrendamiento, teniendo un plazo de un mes desde la finalización de la anualidad del contrato de arrendamiento para justificar el pago del periodo subvencionable, quedando obligado al reintegro de los meses no justificados en caso de incumplimiento de la obligación de justificación, en la proporción correspondiente a doce mensualidades, incrementado con los intereses que procedan.

Sin perjuicio de ello, habrá que estar, en cuanto a su justificación, a lo que regula la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.





*Undécima. – Reintegro.*

Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos de obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, así como en los demás supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El interés de demora aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, será el interés legal del dinero incrementado en un 25%.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como por las disposiciones generales establecidas en la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Duodécima. – Régimen sancionador.*

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

*Decimotercera. – Régimen Jurídico.*

Las presentes subvenciones se regirán en lo no previsto por estas Bases reguladoras por las Bases de ejecución del presupuesto general de este Ayuntamiento y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos y supletoriamente por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente convocatoria cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

\* \* \*



**MODELO I**

D. / Dña. ...., mayor de edad, con domicilio en C/ ....., nº ....., de ....., con DNI, NIE o documento que lo sustituya número .....

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir a la convocatoria de ayudas para afectados por procedimientos de desahucios realizada por la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades y la Concejalía de Vivienda del Ayuntamiento de Burgos, se encuentra en situación de acudir como interesado a la misma.

A este efecto hace constar:

Que conoce dicha convocatoria y sus bases y las acepta incondicionalmente, al cumplir los requisitos exigidos en las mismas.

Que su unidad familiar o arrendataria esta compuesta por los siguientes miembros:

D. / Dña. ...., mayor/ menor de edad, con DNI, N.I.E. o documento que lo sustituya número ..... y con el siguiente parentesco o relación con el solicitante.....

D. / Dña. ...., mayor/ menor de edad, con DNI, N.I.E. o documento que lo sustituya número ..... y con el siguiente parentesco o relación con el solicitante .....

D. / Dña. ...., mayor/ menor de edad, con DNI, N.I.E. o documento que lo sustituya número ..... y con el siguiente parentesco o relación con el solicitante .....

*Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la obtención telemática de la información contenida en el DNI y en el certificado de empadronamiento, así como de los datos económicos y patrimoniales necesario para la determinación de la capacidad económica de la unidad familiar.*

En Burgos, a.....

Firma del solicitante

Firma

Firma

Firma

(Tantas firmas como miembros de la unidad familiar mayores de edad)

SUS DATOS PERSONALES SERÁN INCORPORADOS EN UN FICHERO AUTOMÁTICO, SIENDO TRATADOS DE FORMA TOTALMENTE CONFIDENCIAL (L.O. 15/99) Y ÚNICAMENTE PODRÁN SER UTILIZADOS PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN DE LAS PRESENTES AYUDAS. PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, OPOSICIÓN Y CANCELACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, SITAS EN C/ DIEGO PORCELOS,4.

\* \* \*



**MODELO II**

D. /Dña ... con N.I.F, NIE. ..., con domicilio a efecto de notificaciones en ..., Calle ... de Burgos.

DECLARA, bajo su responsabilidad **no ser beneficiario de ningún otro programa de ayudas al alquiler.**

En Burgos, a.....

Firma del solicitante

Firma

Firma

Firma

(Tantas firmas como miembros de la unidad familiar mayores de edad)

\* \* \*



**MODELO III**

D./ Dña ... con N.I.F, NIE. ..., con domicilio a efecto de notificaciones en ..., Calle ... de Burgos.

DECLARA, bajo su responsabilidad **hallarse al corriente de todas las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León.**

En Burgos, a.....

Firma del solicitante

Firma

Firma

Firma

(Tantas firmas como miembros de la unidad familiar mayores de edad)

\* \* \*



**MODELO IV**

D./ Dña ... con N.I.F, NIE. ..., con domicilio a efecto de notificaciones en ..., Calle ... de Burgos.

DECLARA, bajo su responsabilidad **hallarse al corriente de todas las obligaciones de Seguridad Social.**

En Burgos, a.....

Firma del solicitante

Firma

Firma

Firma

(Tantas firmas como miembros de la unidad familiar mayores de edad)

\* \* \*



**MODELO V**

D./ Dña ... con DNI, NIE. ..., con domicilio a efecto de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad **no hallarse inhabilitado para recibir ayudas y subvenciones de la Administración Pública según lo establecido en la legislación vigente.**

En Burgos, a.....

Firma del solicitante

Firma

Firma

Firma

(Tantas firmas como miembros de la unidad familiar mayores de edad)

\* \* \*



**MODELO VI**

**AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO**

D/Dña. ...., con DNI, NIE en caso de resultar beneficiario de las ayudas convocadas por el Ayuntamiento de Burgos para los afectados por ejecuciones hipotecarias.

AUTORIZA al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, a los efectos previstos en el art. 151 del TRLCSP, para que reclame y reciba las certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativas de que la persona y/o empresa está al corriente de obligaciones tributarias.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones; en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en los artículos 95.1.k) y 95.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, por la que se regula la cesión de información de carácter tributario por medios informáticos o telemáticos y demás normativa reglamentaria que es de aplicación.

En Burgos, a.....

Firma del solicitante

Firma

Firma

Firma

(Tantas firmas como miembros de la unidad familiar mayores de edad)

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

\* \* \*



**MODELO VII**

**AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR**

**Autorizo** al Ayuntamiento para que realice las consultas necesarias de ficheros municipales, a efecto de comprobar el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos en el Reglamento. Así mismo, autorizo al Ayuntamiento a obtener por medios telemáticos de la Agencia Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad social (TGSS) y del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), la información correspondiente a los datos económicos y laborales para la valoración de la solicitud y cálculo de la cuota en su caso.

Los solicitantes con la presentación de la solicitud, autorizan expresamente el tratamiento automatizado de los datos contenidos en la misma y, en su caso, al cruce de los mismos con otras Administraciones Públicas o Entidades Institucionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La utilización de dichos datos no podrá servir a un fin distinto del proceso de selección establecido en la convocatoria municipal de subvenciones al alquiler de vivienda.

En Burgos, a.....

Firma del solicitante

Firma

Firma

Firma

(Tantas firmas como miembros de la unidad familiar mayores de edad)

\* \* \*





TESORERÍA  
PL. MAYOR, 1  
09071 BURGOS  
TFNO. 947 288808

MECANIZACIÓN O CONTROL	
Nº DE ORDEN	
YA DADA DE ALTA	
NUEVA	
CAMBIO DE LA ANTERIOR	
( A rellenar por el Ayuntamiento)	
Firma del Funcionario	

**FICHA DE ALTA DE TERCEROS**

1. APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_

2. N.I.F./ C.I.F. \_\_\_\_\_ (Adjuntar Fotocopia)

3. CALLE \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_  
POBLACIÓN \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_  
CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_ TFNO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

4. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):

LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.

	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)				

BANCO \_\_\_\_\_ OFICINA \_\_\_\_\_

<p style="text-align: center;">CONFORME EL TERCERO</p> <p style="text-align: center;">_____ a _____ de _____ de _____</p> <p><b>Personas físicas:</b> adjuntar fotocopia del DNI</p>	<p style="text-align: center;">FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA</p>
--	--



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Baloo Dental, S.L. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para consultorio odontológico en Burgos, c/ Diego Láinez, n.º 2. (Expte. 36/2013/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 2 de mayo de 2013.

La Concejala de Licencias y Vivienda,  
P.A., la Gerente de Fomento,  
Rosario Martín Burgos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Image Burgos, S.L. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para servicios de publicidad y relaciones públicas en Burgos, c/ Hermanas Mirabal, n.º 44. (Expte. 37/2013/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 2 de mayo de 2013.

La Concejala de Licencias y Vivienda,  
P.A., la Gerente de Fomento,  
Rosario Martín Burgos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2013. Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precisado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

En Carcedo de Bureba, a 3 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Agustín Gutiérrez Conde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

##### *Cuenta general del ejercicio económico de 2012*

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta general está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta general se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Carcedo de Bureba, a 3 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Agustín Gutiérrez Conde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2013. Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precisado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

En Iglesias, a 3 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Ricardo Ordóñez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

##### *Cuenta general del ejercicio económico de 2012*

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta general está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta general se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Iglesias, a 3 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Ricardo Ordóñez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### *Aprobación de la cuenta general de 2012*

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2012, informada por la Comisión de Hacienda y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Medina de Pomar, a 13 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
José Antonio López Marañón





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Habiendo intentado notificar sin efecto a D. Agustín Fernández Sánchez y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se le informa de lo siguiente:

«Por parte de D. David del Olmo Urbaneja se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para realizar actividad de núcleo zoológico (cría de distintas razas de perros) en polígono 517, parcela 845, en Melgar de Fernamental.

Por todo lo cual y al albur del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, en la redacción que le otorga la Ley 1/2012, de 28 de febrero, se procede a notificarle en calidad de interesado para que en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente pueda formular alegaciones o reclamaciones.

El expediente puede ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, salvo festivos».

En Melgar de Fernamental, a 30 de abril de 2013.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 28 de febrero de 2013, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, en virtud de lo establecido por el artículo 17.3.º del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo provisional, quedando el artículo 4.º, relativo a las tarifas, redactado en los siguientes términos:

**ABONOS:**

**A) Abono de temporada julio y agosto:**

- Adultos (mayores de 16 años)      30 euros
- Jóvenes (de 13 a 16 años)          25 euros
- Niños (de 5 a 12 años)              15 euros

**B) Abono julio:**

- Adultos                                      20 euros
- Jóvenes                                      15 euros
- Niños                                         8 euros

**C) Abono agosto:**

- Adultos                                      25 euros
- Jóvenes                                      20 euros
- Niños                                         10 euros

**D) Abonos familiares:**

- Familias de 4 o 5 abonados: 75% de las tarifas correspondientes.
- Familias de 6 o más abonados: 50% de las tarifas correspondientes.

El parentesco se acreditará mediante el Libro de Familia.

**ENTRADAS:**

**A piscinas:**

**a) Diario:**

- Adultos                                      2 euros
- Jóvenes                                      1,5 euros
- Niños                                         1 euro



b) Festivos:

- Adultos 3 euros
- Jóvenes 2 euros
- Niños 1,5 euros

A pista polideportiva: General y única/por hora, 3,00 euros/h más 0,50 euros por persona.

En Merindad de Cuesta Urria, a 30 de abril de 2013.

El Alcalde,  
Alfredo Beltrán Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2013, aprobó definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector SUE-I.4 «Área del Transporte».

Lo que se hace público a los efectos de notificación a las siguientes personas:

- Canteras Cadiñanos, S.A.
- D. Ángel Gómez de Cadiñanos Mediavilla.
- D.<sup>a</sup> Concepción Moisés Santos.
- D.<sup>a</sup> Áurea Gómez de Cadiñanos M. o herederos.
- D. Jesús García Martínez o herederos.
- D. Eugenio García Hacha.

Y se les significa que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa. BOE n.º 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. BOE n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, a 30 de abril de 2013.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2013. Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precisado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

En Rublacedo de Abajo, a 3 de mayo de 2013.

La Alcaldesa,  
Marta Ruiz Giménez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO

##### *Cuenta general del ejercicio económico de 2012*

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta general está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta general se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Rublacedo de Abajo, a 3 de mayo de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Marta Ruiz Giménez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 94.000,00 euros y el estado de ingresos a 94.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Olalla de Bureba, a 2 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Juan Antonio Díaz Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Olalla de Bureba, a 2 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Juan Antonio Díaz Arnaiz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2013. Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precisado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

En Tamarón, a 3 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Raúl Varas Carrera



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN

##### *Cuenta general del ejercicio económico de 2012*

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta general está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta general se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Tamarón, a 3 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Raúl Varas Carrera



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

El Pleno del Ayuntamiento de Tardajos, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad, formado para el ejercicio de 2013, sus bases de ejecución, así como la plantilla de personal, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados señalados en el artículo 170 del citado texto refundido podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones. En otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tardajos, a 30 de abril de 2013.

El Alcalde,  
Santiago de la Torre Saldaña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2013. Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precisado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

En Villaldemiro, a 3 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Facundo Castro del Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

##### *Cuenta general del ejercicio económico de 2012*

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta general está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta general se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villaldemiro, a 3 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Facundo Castro del Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2013. Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

En Villaquirán de los Infantes, a 3 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
José Daniel Grijalvo Preciado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

##### *Cuenta general del ejercicio económico de 2012*

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta general está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta general se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villaquirán de los Infantes, a 3 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
José Daniel Grijalvo Preciado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZAEL

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Zael para el ejercicio de 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Zael, a 2 de mayo de 2013.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Carmen Callado Moro





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA DE RIOPISUERGA

##### *Aprovechamiento cinegético del coto privado BU-10.069*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga el día 19 de abril de 2013, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el arrendamiento, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económica más ventajosa, del aprovechamiento cinegético del coto privado BU-10.069, se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien se aplazará la licitación, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, y que en extracto son:

1. – *Objeto del contrato.*

El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.069, con una superficie aproximada de 1.064,6847 ha.

2. – *Duración del contrato.*

El plazo para el aprovechamiento cinegético será de cinco años o campañas cinegéticas, comenzando en la campaña 2013-2014 y finalizando a todos los efectos en la campaña 2017-2018.

3. – *Tipo de licitación.*

Se fija en la cantidad de siete mil quinientos (7.500,00) euros.

4. – *Fianzas.*

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable constituir previamente una fianza provisional del 2% al presentar las propuestas económicas y la definitiva del 4% del precio de adjudicación, mediante ingreso en cuentas del Ayuntamiento, antes de la adjudicación definitiva, y en todo caso, en el plazo de los quince días siguientes a la adjudicación provisional.

5. – *Presentación de proposiciones.*

Se presentarán en las dependencias municipales en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en extracto de este pliego de condiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. – *Apertura de ofertas.*

Fecha y hora: 12:00 horas del viernes siguiente hábil en que finaliza el plazo de presentación de plicas.



Si quedase desierta esta apertura de proposiciones, se celebrará el siguiente viernes hábil una segunda apertura de ofertas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas.

*7. – Modelo de proposición y documentación complementaria.*

1. La proposición que presenten los ofertantes deberá ajustarse al siguiente modelo:

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., D.N.I. ...., en nombre propio (o en representación de ..... como acredita con .....), enterado del pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la caza del coto BU-10.069 de Zarzosa de Riopisuerga, acepta íntegramente el pliego citado y ofrece la siguiente cantidad para el arrendamiento del primer año, enterado de que serán de mi cuenta los impuestos y otros gastos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofertada. Precio ofertado ..... euros.

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se acompaña documento acreditativo del depósito de la fianza provisional y D.N.I.

Fecha y firma.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 19 de abril de 2013.

El Alcalde,  
Jesús Damián García Herrero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CÉSPEDES

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Céspedes, a 2 de mayo de 2013.

La Presidenta,  
Inmaculada Gonzalo Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DE LOSA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Junta de Traslaloma, a 19 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
José Miguel Fernández Villasante



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cuevas de Amaya, a 29 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Eduardo Rozas Moral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Guadilla de Villamar, a 3 de mayo de 2013.

La Alcaldesa,  
Elena Ramos Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Las Machorras, a 21 de abril de 2013.

El Presidente,  
Roberto Ortiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Machorras para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 34.350,00 euros y el estado de ingresos a 34.350,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Las Machorras, a 21 de abril de 2013.

El Presidente,  
Roberto Ortiz Fernández





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RÍO FRESNO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de Río Fresno, a 3 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Maximiano Gutiérrez Barriuso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

La Junta Vecinal de Sandoval de la Reina, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2013, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de la Torre de Castrorrubio.

Dicha ordenanza queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego, durante treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en este plazo podrán presentarse alegaciones escritas por los interesados.

Si no hubiera reclamaciones, quedará aprobada definitivamente tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sandoval de la Reina, a 2 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Santos Dehesa Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sotovellanos, a 3 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Roberto Miguel Andrés González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA

Debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y por así haberlo acordado esta Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba, se sacan a pública subasta los siguientes aprovechamientos forestales y con carácter de urgencia:

– Lote 1: 641 pinos silvestres con 608 m<sup>3</sup> de madera a 35 euros/m<sup>3</sup>. Precio de tasación 21.280 euros. Localizados en el paraje: Rozas del Río. Tipo de liquidación a riesgo y ventura.

– Lote 2: 531 pinos silvestres con 652 m<sup>3</sup> de madera a 55 euros/m<sup>3</sup>. Precio de tasación 35.860 euros. Localizados en el paraje: Corrales de la Penilla. Tipo de liquidación a riesgo y ventura.

– Lote 3: 470 pinos silvestres con 838 m<sup>3</sup> de madera a 50 euros/m<sup>3</sup>. Precio de tasación 41.900 euros. Localizados en el paraje: Paulejas. Tipo de liquidación a riesgo y ventura.

Varas y pilotos. Varas: 1.178 varas de menos de 19 cm a 0,30 euros la unidad.

Pilotos: 1.326 con 657 m<sup>3</sup> a 20 euros/m<sup>3</sup>. Precio de tasación 13.140 euros. Tipo de liquidación a riesgo y ventura.

Pinos secos del monte: 5 euros/m<sup>3</sup> a medir en cargue.

Todos los aprovechamientos forestales objeto de subasta están en el monte Ahedo y Dehesa núm. 271 del C.U.P. y de la pertenencia de Tolbaños de Arriba.

*Plazo de ejecución:* 12 meses.

Estas subastas están gravadas con el 10% en concepto de I.V.A.

En la citada subasta regirá el pliego de condiciones facultativas redactado el primero por el ICONA, y el segundo por el Servicio de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, redactado por esta Junta Vecinal, el cual está a disposición de los interesados en la Casa Consistorial de esta localidad y por espacio de ocho días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo presentar reclamaciones o alegaciones contra el mismo ante la Corporación de esta Junta Vecinal.

*Fecha, hora y lugar de celebración de la subasta:* El próximo día 8 de junio del año 2013, a las 13:00 h y en la Casa Consistorial de la Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba, pudiéndose presentar plicas en sobre cerrado hasta ese mismo momento; la apertura de las mismas se realizará inmediatamente después. La fianza provisional será del 3% del precio de tasación y del 5% del precio de adjudicación.



De quedar desiertos todos o alguno de los lotes objeto de subasta, se repetirá en segunda convocatoria el próximo día 15 de junio de 2013 en las mismas condiciones.

En Tolbaños de Arriba, a 13 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
David Segura Izquierdo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLACIÁN DE LOSA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villacián de Losa para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 19.625,00 euros y el estado de ingresos a 19.625,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Losa, a 30 de abril de 2013.

La Alcaldesa/Presidenta,  
Inmaculada Resa Urrechu



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLACIÁN DE LOSA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villacián de Losa para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 15.100,00 euros y el estado de ingresos a 15.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Losa, a 30 de abril de 2013.

La Alcaldesa/Presidenta,  
Inmaculada Resa Urrechu



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLACIÁN DE LOSA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villacián de Losa para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 17.325,00 euros y el estado de ingresos a 17.325,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Losa, a 30 de abril de 2013.

La Alcaldesa/Presidenta,  
Inmaculada Resa Urrechú





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLACIÁN DE LOSA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Valle de Losa, a 30 de abril de 2013.

La Alcaldesa/Presidenta,  
Inmaculada Resa Urrechu



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Aprobado por la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 22 de junio de 2012, el expediente de modificación de créditos 1/12, referencia 10/12, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01/169.213.04	4.500,00
01/169.224.01	4.300,00
01/920.220.02	4.000,00
01/169.131.00	3.900,00
Total:	16.700,00
<i>2) Partidas creadas</i>	<i>Aumento</i>
01/731.611.02	0,00
Financiación:	
A) Remanente de Tesorería	16.700,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 5 de abril de 2013.

El Presidente,  
Arturo Luis Pérez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública contra el presupuesto general de esta Mancomunidad para el año 2013 aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales con fecha 26 de marzo de 2013, se eleva a definitivo y se publica resumido por capítulos, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
I.	Gastos de personal	128.600,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	100.010,00
VI.	Inversiones reales	80.820,00
	Suma total de gastos	309.430,00

#### INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
III.	Tasas y otros ingresos	308.330,00
V.	Ingresos patrimoniales	1.100,00
	Suma total de ingresos	309.430,00

Contra la aprobación definitiva de este presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sencillo, a 29 de abril de 2013.

El Presidente,  
José Luis Azcona del Hoyo



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 310/2013.

Demandante/s: Carolina Alonso de Armiño Aguirre.

Demandado/s: Cafeman XXI, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Carolina Alonso de Armiño Aguirre contra Cafeman XXI, S.L. y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 310/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cafeman XXI, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, situado en avenida Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B (Sala de Vistas 1, planta 1.<sup>a</sup>), 09006, el día 17 de junio de 2013, a las 11:15 horas para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:20 horas para el acto del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cafeman XXI, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 2 de mayo de 2013.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 6/2013.

Demandante/s: Ana Mateu García.

Demandado/s: L.N.A., S.L. –Elena Divina Limpiezas– y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 6/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Ana Mateu García contra la empresa L.N.A., S.L. –Elena Divina Limpiezas–, sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a doña Ana Mateu García con la empresa L.N.A., S.L. –Elena Divina Limpiezas–, condenando a ésta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/es siguientes:

Nombre del trabajador: Doña Ana Mateu García.

Indemnización: 1.875,12 euros.

Salarios: 1.380,14 euros.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente hubiera incurrido la resolución impugnada, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos (arts. 186 y 187 de la LJS).

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a L.N.A., S.L. –Elena Divina Limpiezas–, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado

En Burgos, a 30 de abril de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BRIVIESCA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 219/2013.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Justino Díez López.

Procurador/a: Sr/Sra. María Luisa Velasco Vicario.

D. César Ortiz Villamor, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 219/2013 a instancia de D. Justino Díez López expediente de dominio de las siguientes fincas:

1. – Rústica: Heredad en el término de Rivaguda, Ayuntamiento de Cascajares de Bureba, de setenta y tres áreas según el título, aunque según el Registro su superficie es de sesenta y dos áreas noventa y una centiáreas, y en realidad según manifiestan los comparecientes del Catastro deducen que su superficie es de cuarenta y seis áreas y diecisiete centiáreas.

Linda: Norte y sur, Victoriano Gómez; este, herederos de Miguel Santiago; y oeste, la Nación. En la actualidad (según el título), linda: Norte, valladar; sur, arroyo; este y oeste, esta misma hacienda.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Briviesca, tomo 331 de Cascajares, libro 5, folio 189 vuelto, finca 629. Inscripción 7.<sup>a</sup>.

2. – Rústica: Heredad en el término de Rivaguda, Ayuntamiento de Cascajares de Bureba, de una hectárea, veinticinco áreas, setenta y tres centiáreas según el título, aunque según el Registro su superficie es de una hectárea, noventa y cinco áreas y setenta y tres centiáreas, y en realidad según manifiestan los comparecientes del Catastro deducen que su superficie es de setenta y nueve áreas y cincuenta y dos centiáreas.

Linda: Norte, herederos de José Miguel de Santiago; sur, el río; este, Francisco Ojeda; y oeste, Francisco Fernández y otros. En la actualidad (según el título), linda: Norte, este y oeste, esta misma hacienda; y sur, el río.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Briviesca, tomo 331 de Cascajares, libro 5, folio 181 vuelto, finca 625. Inscripción 7.<sup>a</sup>.

3. – Rústica: Heredad en el término de Rivaguda, Ayuntamiento de Cascajares de Bureba, de una hectárea, ochenta y un áreas, setenta y tres centiáreas según el título, aunque en realidad según manifiestan los comparecientes del Catastro deducen que su superficie es de una hectárea, cuarenta y nueve áreas y noventa y cinco centiáreas.



Linda: Norte, Julián España; sur, Manuel González y otros; este, arroyo; y oeste, Julián España. En la actualidad (según el título), linda: Norte, Restituto Pérez y Licinio Gómez; sur, arroyo y herederos de Tomás Molina; este, Santos Arañes y herederos de Tomás Molina; y oeste, José González.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Briviesca, tomo 1.432 de Cascajares, libro 22, folio 82, finca 610 d.º. Inscripción 7.ª.

4. – Rústica: Heredad en el término de Rivaguda o Revillacasquete, Ayuntamiento de Cascajares de Bureba, de veintiún áreas según el título, aunque según manifiestan los comparecientes del Catastro deducen que su superficie es de trece áreas y treinta centiáreas.

Linda: Norte, Germán Gil; sur, Julián Medrano; este, valladar; y oeste, Julián España. En la actualidad linda: Norte, Basilia Molina; sur, esta misma hacienda; este, este caudal; y oeste, Salustiana Busto.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Briviesca, tomo 331 de Cascajares, libro 5, folio 159 vuelto, finca 614. Inscripción 7.ª.

1. – Rústica: Dos pajares con cuatro eras de pan trillar, situados en el Barrio de San Andrés, Ayuntamiento de Cascajares de Bureba. Lindante todo junto: Norte, José García; Este, era de este caudal y ejidos; oeste, calle Real. En la actualidad son dos pajares, un edificio llamado Tonada y cuatro eras divididas por una servidumbre que, todo junto, linda: Norte, Luis Ruiz; sur, camino del pueblo del Portillo a Miraveche; este, arroyo; y oeste, camino o calle pública. Entre las eras del Este de este caudal tiene una doña Carmen de Santiago.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Briviesca, tomo 1.432, libro 22 de Cascajares, folio 80, finca 1.581. Inscripción 7.ª.

Referencia catastral:

4654201VN8245S0001PM, 09080A001031400000IP, 09080A001031410000IL, 09080A001031420000IT, 09080A001031430000IF.

2. – Rústica: Una huerta en San Andrés, Ayuntamiento de Cascajares de Bureba, de cinco áreas, veinticinco centiáreas. Linda: Norte, calleja para la entrada a la casa de Bonifacio Fernández; sur y este, calle; y oeste, servidumbre a las eras. En la actualidad, está cercado de tapia y se le llama El Jardín. Linda: Norte, entrada a la casa de Leopoldo Alonso; sur, servidumbre; este, Luis Ruiz; y oeste, calle pública.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Briviesca, tomo 824, libro 13 de Cascajares, folio 90, finca 1.584. Inscripción 7.ª.

Referencia catastral: 4655401VN8245N0001MG.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a los ignorados herederos de doña María Pilar de Santiago Ortiz de Solorzano y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 18 de abril de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)